



PARRAL, 21 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 7.284 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra en el cargo de Alcalde Subrogante a don IVAN DAMINO HERNANDEZ.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) La Solicitud de compras N°241, donde se solicita la compra de implementación dental en forma urgente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesaria la implementación del Box Dental de la unidad UAPO, dependiente del Departamento de Salud.
- 2.- Que, producto de lo mismo se han debidos realizar licitaciones de insumos y equipamiento del dicho box.
- 3.- Que lo solicitado no estaba incluida en las licitaciones anteriores, y es necesario adquirir puntas marca NSK G4 y G8 para equipo adquirido
- 4.- Que, el proveedor **EKSA DENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES. RUT N°** [REDACTED] presenta un presupuesto para las puntas requeridas y que son de la marca solicitada ya que ellos son distribuidores de la marca NSK, por un monto de trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta pesos. (\$399.840.-), IVA incluido resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 8, letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".



DECRETO:

1°.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **EKSA DENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES**. RUT N° [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa antes mencionada, efectúe la venta de insumos, de acuerdo al detalle adjunto en cotización, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta pesos. (\$399.840.-)**, IVA incluido y Certificado Conforme emitido por doña Maribel Concha Morales, Encargada Programa Dental de CESFAM Arrau Méndez.

3°.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto exento al Ítem 215-22-04, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde (S) de Parral



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IDH/ARC/DMT/mjg

DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones